



La Serena

LA SERENA, 16 FEB. 2024

DECRETO N° 564 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/267, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 14, de fecha 12 de febrero de 2024, del Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el of. int. ord. N° 07/257, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-038, de fecha 24 de enero de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/122, de fecha 23 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-13, de fecha 9 de enero de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/23, de fecha 9 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el convenio marco de colaboración técnica y financiera de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Director de Administración y Finanzas N° 2, de fecha 19 de enero de 2024; el certificado N° 10, de fecha 18 de enero de 2024, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1336, de igual fecha; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio marco de colaboración técnica y financiera de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Director Regional don Rodrigo Maturana Villarroel, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **DESÍGNASE** a don Jorge Guerra Godoy, Jefe de la Sección Familia y Entorno, del Departamento de la Familia, como contraparte técnica del convenio, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios en los roles que aparecen a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta, N° 1, letra b), del convenio, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del oficio N° 07/267, de fecha 15 de febrero de 2024, dirigido a la Dirección Asesoría Jurídica, para el proceso de rendición de cuentas:

Titulares

- Encargado ejecutor: Mario Eduardo Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas
- Administrador ejecutor: Francisco Javier Narváez González, Jefe del Departamento Social
- Analista ejecutor: Jorge Armando Guerra Godoy, Jefe de la Sección Familia y Entorno
- Ministro de fe: Gisela Pastén Vega, profesional de apoyo Departamento de la Familia

Suplentes

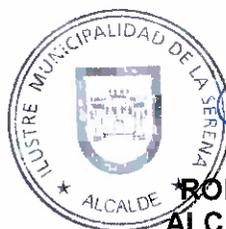
- Encargado ejecutor: Francisco Javier Narváez González, Jefe del Departamento Social
- Analista ejecutor: Gisela Pastén Vega, profesional de apoyo Departamento de la Familia
- Administrador ejecutor: Mario Eduardo Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas
- Ministro de fe: Jorge Armando Guerra Godoy, Jefe de la Sección Familia y Entorno

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Funcionarios (as) designados (as)
- Departamento de la Familia
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Personas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MPV/VRS